NOTA UOC/PCP/ANDE Nº 786/2022

Asunción, 1 de diciembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación al CM 1, LPI N° 1606/2019, ID 376587, a fin de puntualizar cuanto sigue:

- En lo atinente al primer punto, mencionamos que la demora en la comunicación del procedimiento, responde al tiempo insumido por el trámite entre unidades administrativas, y de formalización de los Convenios, tal como se ha consignado en la nota inicial.

- En cuanto al segundo punto, señalamos que el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Res. 4576/2020 son mencionados tanto en la Resolución como en el Dictamen de la UOC, resaltamos que éste último documento hace referencia a las consideraciones de orden normativo, y el Dictamen UAC contiene las argumentaciones de carácter técnico, o relativas a la ejecución contractual.

- En lo que concierne al tercer y cuarto punto, solicitamos tener en cuenta que la moneda de una de los Convenios es el Dólar norteamericano, por tanto se consigna en el SICP en su parte entera, 32.312,54 USD, en tanto el otro ha sido aprobado en Guaraníes, por 149.067.762 G., conforme a la moneda del Contrato original, monto que hemos convertido a USD, debido a que en el SICP, el importe adjudicado se encuentra en esta divisa extranjera. En principio, se ha aplicado el tipo de cambio de la apertura de ofertas, empero, en atención a lo observado, rectificamos el valor del Expediente N° 324189, aplicando la equivalencia utilizada para la emisión del CDP, esto es 1 USD = 7.300 G., resultando en: 20.420,241369 USD, registrado en su parte entera. El ajuste realizado permite constatar lo siguiente:
  Monto del CM 1 – Contrato 8525/2021 = 32.312,54 x 7.300= 235.881.542 G.
  Monto del CM 2 – Contrato 8526/2021 = 149.067.762 G.
  Total en G.= 384.949.304 G., suma obrante en el CDP, adjunto a los Expedientes.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

ZT